Resolución D.G.O.C N° 881/15

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 2 DE MODIFICACION DE LA CLAUSULA CGC 6.3.2 DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO, A LOS CONTRATOS N° 49/2014 CALDETEC INGENIERIA; 50/2014 ING. RICARDO DIAZ MARTINEZ; 51/2014 CARAGUATAY S.A.; 53/2014 SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.R.L., 54/2014 COVIPA S.A.; Y A TRAVES DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 52/2014 CONSORCIO HR, DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN N° 08/2014 "COSNTRUCCION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES", ID N° 281.701 – PROGRAMA SEMBRANDO OPORTUNIDADES.

Asunción, 20 de Agosto 2015

VISTO:

El expediente por medio del cual el SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA solicita autorización para la Adenda N° 2 suscripto en el marco de la Licitación Pública Nacional LPN N° 08/2014 "Construcción de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales" desprograma SEMBRANDO OPORTUNIDADES, cuanto a la modificación de la Cláusula CGC 6.3.2 de las Condiciones Especiales del Contrato a los Contratos N° 49/2014 CALDETEC INGENIERIA; N° 50/2014 ING. RICARDO DIAZ MARTINEZ; N° 51/2014 CARAGUATAY S.A.;N° 53/2014 SOCIEDAD CONSTRUTORA CHACO S.R.L. y N° 54/2014 COVIPA S.A. y a través de la Adenda N° 1 al N° 52/2014 CONSORCIO HR, y ;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 08/2014 "Construcción de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales" que fue adjudicada, según Resolución S.G. N° 1682/2014, de fecha 22 de diciembre de 2.014;

Que en el Memorando N° 93/2015 el Coordinador General del Programa SEMBRANDO OPOTUNIDADES, Ing. Celso Ayala, solicita la modificación de la Cláusula, CGC 6.3.2 de las Condiciones Especiales del Contrato mencionado, ratificando los demás términos del Contrato.

Que conforme a los Art. 1°, 3° y 12 de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, de conformidad con las disposiciones legales invocadas, y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. AUTORIZAR, la modificación de la Cláusula CGC 6.3.2 de las Condiciones Especiales del Contrato, mediante la Adenda N° 2 a los contratos N° 49/2014 CALDETEC INGENIERIA; N° 50/2014 ING. RICARDO DIAZ MARTINEZ; N° 51/2014 CARAGUATAY S.A.; N° 53/2014 SOCIEDAD CONSTRUTORA CHACO S.R.L. y N° 54/2014 COVIPA S.A. y a través de la Adenda N° 1 al Contrato N° 52/2014 CONSORCIO HR; de la siguiente forma:

Ing. Arnaldo González Galván, Director
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.O.C N° 881/15

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 2 DE MODIFICACION DE LA CLAUSULA CGC 6.3.2 DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO, A LOS CONTRATOS N° 49/2014 CALDETEC INGENIERIA; 50/2014 ING. RICARDO DIAZ MARTINEZ; 51/2014 CARAGUATAY S.A.; 53/2014 SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.R.L., 54/2014 COVIPA S.A.; Y A TRAVES DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 52/2014 CONSORCIO HR, DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN N° 08/2014 "COSNTRUCCION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES", ID N° 281.701 – PROGRAMA SEMBRANDO OPORTUNIDADES.

DONDE DICE:

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 6.3.2	Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación: - Seguro contra daños a terceros: 50.000.000 Gs. (cincuenta millones de guaranies) - ***Seguro contra accidentes de trabajo: 50.000.000 Gs. (cien millones de guaranies)*** - Seguro contra riesgos en las zonas de obra: 50.000.000 Gs. (cincuenta millones de guaranies)

DEBE DECIR:

CGC 6.3.2	Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación: - Seguro contra daños a terceros: 50.000.000 Gs. (cincuenta millones de guaranies) - ***Seguro contra accidentes de trabajo: 50.000.000 Gs. (cincuenta millones de guaranies)*** - Seguro contra riesgos en las zonas de obra: 50.000.000 Gs. (cincuenta millones de guaranies)

Artículo 2°. Ordenar que la Adenda sea suscrita por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Ing. Arnaldo González Galván, Director
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ING. MAE SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MIE Nº Recibido 20 MAR. 2015
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3
Miriam Marta Florentín, Jefa
Mesa de Entrada
SUOC S3 - MSPyBS